

**EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL
EN LA URBANIZACIÓN LA PAZ EN SABANALARGA ATLÁNTICO 2016-2018**

DIANA CAROLINA BERNATE PACHECO

ESLY ALBERTO TORRENTE MUÑOZ



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA DE DERECHO EN EXTENSIÓN

SEDE SABANALARGA

2020

**EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL
EN LA URBANIZACIÓN LA PAZ EN SABANALARGA**

DIANA CAROLINA BERNATE PACHECO

ESLY ALBERTO TORRENTE MUÑOZ

Proyecto de grado como requisito para optar al título de Abogado

Asesores:

Beliña Annery Herrera Tapias

Paola Margarita Carvajal Muñoz

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA DE DERECHO EN EXTENSIÓN SABANALARGA

2020

Nota de aceptación

PRESIDENTE DE JURADO

JURADO

JURADO

Barranquilla, 2020

Agradecimientos

El presente trabajo no habría sido posible sin la sabiduría que Dios nos ha regalado, a Él infinitas gracias, porque ha sido nuestro guía durante este proceso. Gracias a la Universidad de la Costa CUC, por tener una excelente planta de docentes, y a quienes agradezco, la Dra. Paola Carvajal Muñoz y Belaña Herrera Tapias, grandes profesionales del derecho que han abonado nuestro saber hacer. A los habitantes de la Urbanización la Paz, quienes nos abrieron las puertas de sus hogares, para observar su diario vivir y plantear posibles soluciones a sus problemáticas. A nuestras familias, compañeros y amigos que con sus palabras de apoyo nos dieron el ánimo necesario para culminar con nuestra carrera universitaria.

No ha sido sencillo el camino hasta ahora, pero gracias a sus aportes, amor, inmensa bondad y apoyo, lo complicado de lograr la meta, se notó menos.

Diana & Esly

Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo general analizar el acceso a la vivienda digna como garantía constitucional en la Urbanización La Paz de Sabanalarga, Atlántico entre los periodos 2016 – 2018. Los objetivos específicos planteados en la investigación son los siguientes: 1- Describir los antecedentes históricos y avances jurídicos del derecho a la propiedad privada como función social. 2- Identificar los factores determinantes que conllevaron a los habitantes de la Urbanización La Paz de Sabanalarga a ocupar el predio. 3-Contrastar lo establecido por el estado social de derecho en relación al acceso de vivienda digna en la urbanización La Paz. La metodología empleada fue de carácter cualitativo de tipo socio-jurídico y el método de análisis fue el hermenéutico. La población estuvo conformada por todos los habitantes de la Urbanización La Paz. La muestra fue no probabilística formada por once familias que quisieron participar en el trabajo de campo. Las técnicas de recolección de datos utilizadas fueron la observación y la entrevista semi estructurada. Para el análisis de resultados se empleó el Atlas ti. Se presentan como resultado principal que el factor más determinante para la adquisición de una vivienda digna es el económico. Se concluye que la garantía constitucional para el acceso a una vivienda digna no se cumple en su totalidad, sobre todo para las personas de estratos socioeconómicos de pocos ingresos.

Palabras clave: Vivienda digna, vivienda adecuada, Intimidad, planes habitacionales

Abstract

This research had as a general objective to analyze the access to decent housing as a constitutional guarantee in the Urbanization La Paz in Sabanalarga, Atlántico between the periods of 2018 - 2019. The specific objectives proposed in the investigation are the next ones: 1-Describe the historical background and legal advances of the right to private property as a social function. 2 - Identify the determining factors that led the inhabitants of the Urbanization La Paz in Sabanalarga to occupy the property. 3- To contrast what is established by the social state of law in relation to access to decent housing in the La Paz Urbanization. The methodology used was the qualitative nature of a social legal nature and the method of analysis was hermeneutic. The population was made up of all the inhabitants of the La Paz Urbanization. The sample was not probabilistic formed by eleven families who wanted to participate in the field work. The data collection techniques used were observation and semi-structured interviews. For the analysis of results the Atlas ti was used. They are presented as the main result that the most determining factor for the acquisition of decent housing is the economic one. It is concluded that the constitutional guarantee for access to decent housing is not fully fulfilled, especially for people from low-income socioeconomic strata.

Keywords: Decent housing, adequate housing, Privacy, housing plans

Contenido

Lista de figuras	9
Introducción	10
1. Problema de investigación	13
1.1 Delimitación del problema	14
1.1.1 Espacio	14
1.1.2 Periodo	14
1.1.3 Sujetos	14
1.1.4 Objeto de Conocimiento	14
1.2 Planteamiento del problema de investigación	15
2. Objetivos	17
2.1 Objetivo general	17
2.2 Objetivos específicos	17
3. Justificación	17
Antecedentes	19
4. Marco teórico	22
4.1 Dignidad humana	22
4.3 Intimidad	26
4.4 Factores que determinan la invasión de predios	28
5. Marco normativo	29
Marco metodológico	33
Diseño metodológico	34
Tipo de Investigación	34
Diseño (Método)	35
Población y Muestra – Participantes	35
Técnicas de recolección de datos	36
Participantes en la investigación	37
Procesamiento de datos y Análisis de los Resultados	37
Procesamiento de los datos y triangulación de la información a través del software Atlas Ti	37
6. Análisis de Resultados	38

Categoría 1. Dignidad Humana.....	39
Matriz Categorial 1.....	39
Categoría 2. Vivienda Adecuada.....	41
Matriz Categorial 2.....	41
Categoría 3. Intimidad.....	43
Matriz Categorial 3.....	43
Categoría 4. Factores económicos y sociales.....	44
Matriz Categorial 4.....	44
Categoría 4.1. Factor social.....	45
Matriz Categorial 4.1.....	45
Referente al tercer objetivo.....	47
Categoría 5. Planes, programas de vivienda digna.....	47
Matriz Categorial 5.....	47
Matriz Categorial 5.1.....	48
Conclusión.....	50
Referencias.....	53
Anexos.....	60

Lista de Figuras

Figura 1 Mapa General de Categorías	39
Figura 2 Circunstancias por las cuales llegaron al Barrio	40
Figura 3 Servicios de Saneamiento Básico con los que cuentan.....	41
Figura 4 Factores Sociales 1.	43
Figura 5 Factores Económicos.	45
Figura 6 Factores Sociales 1	46
Figura 7 Planes, Programas de Vivienda Digna.....	47
Figura 8 Asesoría por parte de la Administración Municipal	48

Introducción

El acceso a la vivienda en Colombia, ha sido una de las problemáticas más apremiantes que padecen cientos de ciudadanos, esto debido al desplazamiento forzado, que es una de las causas que incide en la vulneración de este derecho, consagrado como social en la carta magna de 1991. Al transcurrir los años, con el crecimiento poblacional, se ha venido tornando más complejo para el estado colombiano, pese a los esfuerzos que los gobiernos han realizado a través del diseño de políticas públicas para mitigar la carencia de un lugar digno para vivir.

Conviene mencionar, que las familias que se encuentran alojadas en la urbanización la paz, del municipio de Sabanalarga Atlántico, responden a un nivel de extrema pobreza que puede indicarse como un factor significativo, sin embargo para efectos de esta disquisición, se pretende establecer los factores que determinaron el desplazamiento y posterior asentamiento de 245 familias en alojamientos improvisados carentes de condiciones y servicios básicos para una vida digna.

Para el propósito de este estudio se hace referencia a los aspectos históricos en relación al derecho de propiedad como función social, asimismo se toma en consideración los aspectos jurídicos que consagran las garantías constitucionales y disposiciones legales que sustentan los planes de políticas públicas que permiten la concreción de este derecho.

El acceso a la vivienda digna puede catalogarse como un derecho social que se encuentra en estrecha relación con el principio fundante de dignidad humana y en consonancia con los derechos fundamentales de la vida, integridad e igualdad, no obstante, la posibilidad de

obtener una vivienda digna es un derecho que no goza de la acción de tutela como un mecanismo de protección inmediata, de lo que se puede colegir que aunque no se reste importancia jurídica el modo de protección depende de las políticas públicas desarrolladas por los gobiernos en sus planes de desarrollo. En relación a lo anterior, y para efectos de este estudio se tomará como referente la urbanización la paz, ubicada en el municipio de Sabanalarga atlántico, con la intención de determinar los factores que han generado el asentamiento de familias.

La investigación está conformada por los siguientes capítulos: el primero trata sobre el planteamiento del problema. Específicamente se trata de la identificación del problema la demarcación temática así como la descripción con los correspondientes interrogantes relacionados en la investigación y de aquí se procederá a la enumeración del objetivo general y específico. Seguidamente se presenta la justificación del estudio.

El segundo capítulo llamado marco teórico compuesto por los antecedentes de la investigación estudiada, que fundamentan las variables y las disposiciones jurídicas. Consecutivamente se presenta el tercer capítulo titulado metodología de la investigación en el cual se expone el paradigma de la investigación, el diseño, que tipo de investigación, la descripción de la metodología a emplear, complementado con la descripción de la población y muestra así como los criterios de selección de la misma. También se presentan las técnicas e instrumentos de recolección de la información. Posteriormente se presentan el análisis de los resultados, a través de la herramienta Atlas Ti aplicada al contenido de las entrevistas semi estructurada según los datos obtenidos con la postura de los diferentes autores empleados en la investigación con a fin de contrastar lo que establece el estado social de derecho en relación

al acceso a la vivienda digna en la Urbanización La Paz. Por último, se presentan las conclusiones y las referencias bibliográficas de la investigación.

1. Problema de investigación

El problema del acceso a la vivienda digna ha sido tema de preocupación a lo largo de la historia, y es que sus orígenes se remontan, más específicamente desde las cavernas Reategui (2015), la vivienda es una necesidad del ser humano, ya que es un lugar en donde se resguarda de los efectos del clima, conforma un hogar, de allí es de donde se ejerce la crianza de los hijos.

La desaceleración económica en el país ha incrementado el déficit de vivienda, y esto ha colocado en riesgo la economía en cuanto se refiere a la vivienda, esto según el Reporte de Estabilidad Financiera en el año anterior Castaño, Laverde, Morales, y Yaruro (2013).

Según estadísticas del Programa de la Organización de las Naciones Unidas Hábitat en aproximaciones que para el 2030, el 40% de la población mundial tendrán la necesidad de una vivienda digna, es decir que para saciar esta necesidad tan apremiante deberían construirse por lo menos 96.150 viviendas diariamente, desde este momento hasta el 2030. También se estima que en Latinoamérica cerca de 107,10 millones de personas viven en precarias condiciones.

Ahora bien, esta es una necesidad básica ya que es un componente esencial para el bienestar del núcleo de la sociedad; si cuenta o no con una calidad de vida, y con todos los elementos de saneamiento básicos para gozar de una buena salud, integridad física y psicológica para todos los integrantes de la familia que no tienen un buen hogar.

1.1 Delimitación del problema

1.1.1 Espacio

El presente proyecto de investigación está relacionado con el acceso a la vivienda digna orientado desde la garantía constitucional, el espacio de investigación, es en el municipio de Sabanalarga en la Urbanización La Paz en el Departamento del Atlántico.

1.1.2 Periodo

En el desarrollo de esta investigación el espacio temporal corresponde al periodo 2016-2018, correspondiente al tiempo en la ocupación de los predios por los habitantes de la Urbanización la Paz.

1.1.3 Sujetos

Los sujetos sobre los cuales se soporta el presente proyecto de investigación de carácter socio-jurídico, se fundamenta en el artículo 1 y 51 de la Constitución Política, también se tomará como referente a los habitantes de la Urbanización La Paz de Sabanalarga Atlántico.

1.1.4 Objeto de Conocimiento

El acceso a la vivienda digna como garantía constitucional, será el objeto del presente proyecto de investigación y los sujetos son los habitantes de la Urbanización La Paz del Municipio de Sabanalarga Atlántico.

1.2 Planteamiento del problema de investigación

El acceso a la vivienda digna y adecuada es un derecho constitucional de los hombres, que le asiste a todos los seres humanos entendiéndose esto, que vivienda es un espacio techado y cerrado, donde las personas habitan, refiriéndose a la parte estructural, y la parte digna, se refiere a las parte ambientales de la morada y se refiere a vivir de manera segura, honrada, confortable, en paz ya que, gozan de la libertad de conservar, disponer, controlar los bienes que poseen, entendiéndose a la seguridad jurídica y el estado se los reconocerá, protegerá, y velará. Cabe resaltar sus antecedentes históricos se remontan en la declaración universal de los derechos humanos:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (Asamblea General de la ONU, 1948).

A lo largo de la historia de Colombia, el acceso a la vivienda digna, se adoptó como uno más importantes, ya que este dignifica la calidad de vida de los ciudadanos, entendiéndose esto en ser tolerable o utilizar sin deshonra la vivienda entonces cabe resaltar que es una garantía constitucional, ya que es el estado encargado de velar por este, y es quien debe disponer todos los planes correspondientes para suplir las necesidades de los ciudadanos.

Ahora bien, en el transcurrir de los años el crecimiento de la población en el mundo, el poder político y económico en pocas manos, el status diferenciador de clases sociales, ha incrementado el desplazamiento forzado, que se ha visto marcado cada vez más, siendo que el factor económico hoy por hoy es quien ejerce una influencia en la sociedad y sea quien determine muchas veces la calidad de vida de cada individuo.

Según Flores (2017) el déficit de vivienda en el país es un problema, que está sin resolver, ya que hay 2,2 millones de familias, que aún no tienen un hogar, y el 1,6 millones necesitan de unas mejoras en sus viviendas, es decir que no reúnen con los requisitos de una vivienda adecuada.

Las diferencias sociales en Colombia se ven mayormente enmarcadas en los municipios de la Costa Atlántica y Pacífica por ser estos de menores oportunidades laborales, de educación entre otras. Entre los cuales se encuentra en Sabanalarga ubicado en el centro del departamento del Atlántico con un total de 99.246 habitantes según lo establecido por el último censo nacional DANE realizado en el año 2005 y proyecciones (2005-2020), el cual limita con Polonuevo, Baranoa y Usiacurí, por el Norte: Repelón, Manatí y Candelaria, por el Sur; Ponedera, por el este, Luruaco, por el Oeste; y Piojó, por el Nor-Oeste.

Sabalarga cuenta con unos 50 barrios, en su periferia se encuentran uno de los vecindarios más afectados por esta problemática, es la urbanización La Paz ubicado al sur, tuvo su asentamiento en este sector en el año 2018 cuando un grupo de familias al encontrarse en precariedad decidieron ocupar este espacio con el fin de construir una vivienda adecuada, pero al llegar y notar que no contaban con lo necesario para suplir sus

necesidades básicas de una vivienda deciden adoptar de manera rudimentaria las condiciones básicas como lo son servicios públicos luz, agua, saneamiento básico.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar el acceso a la vivienda digna como garantía constitucional en la Urbanización la Paz de Sabanalarga Atlántico.

2.2 Objetivos específicos

- Describir los antecedentes históricos y avances jurídicos del derecho a la propiedad privada como función social.
- Identificar los factores determinantes que conllevaron a los habitantes de la Urbanización La Paz de Sabanalarga a ocupar el predio.
- Contrastar lo establecido por el estado social de derecho en relación al acceso de vivienda digna en la Urbanización La Paz.

3. Justificación

Es de suma importancia estudiar las garantías constitucionales y determinar cuáles son las más apremiantes en la Urbanización La Paz del Municipio de Sabanalarga Atlántico, ya que sus habitantes no cuentan con óptimas condiciones de vida, y por lo tanto los factores que los rodean llevan a no acceder a una vivienda digna. En este proyecto se pretende contrastar lo establecido por el estado social de derecho en relación al acceso de vivienda digna en la Urbanización La Paz.

Esta investigación tiene importancia social, puesto que, el ciudadano es concebido como parte del Estado y corresponsable de la vida pública en donde se plantea una

sociedad incluyente compatible con un modelo humanista que permita la satisfacción de necesidades, a través de una orientación integral de las comunidades y una participación ciudadana orientada por la universidad de la Costa, en su afán por difundir la equidad y la justicia social. Teniendo en cuenta los fines esenciales del estado, consagrados en el artículo 2 de la carta magna de 1991:

Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; participar en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república, están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Const., (1991, Art. 2)

Así mismo, la investigación resulta relevante desde el punto de vista educativo, tomando en cuenta el fortalecimiento de la conciencia crítica desde el punto de vista legal, así como también, la dimensión del conocer, hacer, ser y convivir, Delors (1997). Lo anterior conlleva a que se fundamenten las garantías constitucionales de las que goza el individuo, a fin de fortalecer la formación y participación ciudadana, siempre sobre la base del conocimiento de sus deberes y derechos contemplados en la Constitución de la República de Colombia.

Esta labor de vinculación de la CUC con las comunidades circundantes ofrecerá diversas opciones para el asesoramiento y apoyo cuales son los medios o herramientas necesarias para que los habitantes de esta comunidad puedan acceder a la vivienda digna.

En el contexto práctico, permite brindar información a la comunidad objeto de estudio, acerca del desarrollo del tema estudiado específicamente el acceso a la vivienda digna; lo cual contribuye a conocer la realidad en la cual se desenvuelve, de esa forma delinear el grado de acceso que tiene la urbanización la paz para acceder a la vivienda digna.

Antecedentes

Disfrutar de un ambiente habitable se entiende como una condición necesaria para la vida del individuo, la posibilidad de tener una vivienda digna se encuentra conectado con los derechos fundamentales, toda vez que la realización del individuo en sociedad requiere de unas condiciones mínimas, que reducen los niveles de pobreza y permite la distribución proporcional de los bienes y servicios que el Estado debe brindar con prelación a los sectores vulnerables.

Para el propósito de esta disquisición y con la intención de alcanzar los objetivos propuestos se hará referencia a investigaciones de impacto y pertinencia para una aproximación científica al concepto de vivienda digna como función social y los factores que influyen en la permanencia y crecimiento de grupos familiares carentes de esta derecho.

Corresponde enfatizar que el concepto de vivienda digna será tratado como un lugar en condiciones habitables dotado de los servicios básicos, que permitan al individuo poder experimentar una vida digna. Caso contrario, al concepto de vivienda como bien

patrimonial que no será motivo de estudio. En este sentido, se toma como referente el artículo de Luis Alberto Castro Martínez, 2018 intitulado; El derecho a una vivienda digna: ¿Derecho pragmático o simple afirmación de derecho?, realizado en Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador. Desarrollado bajo la metodología cualitativa y método de la observación, en una comunidad carente de viviendas a consecuencia de un fenómeno natural. Del trabajo mencionado conviene precisar aspectos relevantes en relación a la vivienda digna como el derecho a obtener una morada, el cual debe prevalecer teniendo en cuenta que es para beneficio de la familia como componente social, el cual está por encima, del el derecho sobre la vivienda como un bien patrimonial. Castro, (2018).

También se evidencia una triple dimensión del derecho a la vivienda digna, según Higuera-Sánchez (2016), se debe mirar este derecho desde la perspectiva fundamental, para ser amparado constitucionalmente, se puede acceder por medio de subsidios para satisfacer esta necesidad, y también el estado debe proporcionar todos los mecanismos para que todas las familias puedan accederlo. De la investigación anteriormente mencionada cabe resaltar el derecho a la vivienda digna está desarrollado como fundamental y social. La vivienda es una parte importante para los seres humanos ya que en ella se vive la mayoría de tiempo de la vida, se forjan valores, y se construye un hogar.

Para que una vivienda sea digna debe cumplir con diferentes aspectos que la constituyan como adecuada, en el ámbito internacional específicamente en el artículo de Estefanny Yomayra Guzmán Veliz-Julia Alejandra Vargas Murguetio- Jocelyn Nicole Campo Verde Cam- Jean Carlos Jiménez González- Ana Andreina Tacuri Hidalgo, 2019,

intitulado el medio ambiente humano y el derecho para disfrutar de una vivienda adecuada en Ecuador, hace referencia a investigaciones acerca de este tema, en el cual se afirma que en aras de la modernidad donde el hombre denota una gran preocupación de mantener un medio ambiente sano dentro de su hábitat. En connivencia de lo anterior el individuo debe gozar no solamente de una estructura física, sino también de aspectos intangibles, como un ambiente apropiado y sano que le permitan el disfrute de unas condiciones óptimas.

Cabe resaltar que no es solo necesario que las personas posean una vivienda digna sino que también el aspecto ambiental sea trascendental en cuanto a vivir de manera adecuada, sin dejar de lado que se garantice el ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La vivienda digna es esencial e indispensable para la vida del ser humano desde su nacimiento hasta su muerte, ya que en ella convive la mayor parte de su tiempo donde realiza actividades innatas del ser como lo son el aseo, descanso entre otras, por ende es importante que esa vivienda cuente con unas condiciones mínimas, para llevar una vida digna. Cabe traer a colación el artículo de Andrés de Jesús Martínez Rodríguez-Verónica Livier Díaz Núñez, 2018, intitulado “Vivienda mínimo, revisión conceptual y dimensional de la normatividad aplicada en México”, es importante resaltar que el ser humano al tener acceso a una vivienda digna siente una máxima satisfacción ya que al contar con un espacio adecuado, una infraestructura básica adecuada, hacen de que el ser humano no se le vulneren sus derechos, y se siente a gusto en la sociedad.

Conviene destacar el artículo de investigación de Diego Mauricio Higuera Jiménez-Pedro Alfonso Sánchez Cúbidez, 2016, que se intitula derecho fundamental a la vivienda y políticas públicas en Colombia, menciona el artículo 51 de la constitución política de Colombia, por otra parte hay una relevancia a cerca de que el acceso a la vivienda digna, es un derecho fundamental, aunque no se encuentre en el rango de los fundamentales, pero en algunos casos se puede amparar por medio de la acción de tutela, ya que está en conexidad con algunos derechos fundamentales, como lo son la intimidad, la salud, y los principios de la buena fe e igualdad.

Como conclusiones en el anteriormente señalado, el problema de vivienda digna está relacionado con las situaciones actuales de cada país, con respecto a la política, desarrollo económico, es por esto que cada sistema político debe desarrollar planes, que vayan en torno a mejorar la problemática de aquellos que aún no tienen una vivienda mínima.

4. Marco teórico

4.1 Dignidad humana

Todas las personas tienen un valor intrínseco, y a este se le puede llamar también como dignidad humana, es la que caracteriza al individuo, ya que posee todos los elementos intrínsecos que hacen que este sea un ser racional y social. Al respecto, Se toma como referencia la teoría kantiana que concibe la dignidad como atributo propio de la especie humana que debe ser respetado a tal punto de ser tratado como un fin y no utilizado como un medio para lograr beneficios propios Dorando, (2010). Con relación a lo anterior, se puede colegir que ningún ser humano debe ser avasallado, al contrario debe

ser respetado independientemente de sus condiciones personales y sociales, también de esta nace la libertad para tomar decisiones con respecto a su vida.

Cabe agregar la opinión de Valencia (1998), citado por Chacón Mata (2015) la idea de dignidad humana en tanto esencia de los derechos humanos originado desde la antigüedad hasta el presente, se mencionan cinco etapas principales de este desarrollo intelectual: la ciudadanía universal del estoicismo a principio de la era cristiana; la concepción del derecho natural en la Edad Media y el Renacimiento; la teoría contractualista en el Barroco, los postulados de los derechos del hombre en el Siglo XVII, la constitucionalización de las libertades tanto en las cartas magnas nacionales como en los tratados internacionales en los siglos XIX y XX.

Es de considerar que en contexto nacional, la constitución política de 1991, según Carvajal, Pérez & Vera (2019), pone fin a las disposiciones constitucionales que se encontraban alejadas de las realidades del pueblo colombiano desde lo político, económico y social. Y propone la consagración de principios rectores fundados en la dignidad humana y garantías que de forma implícita y explícita protegen al ser humano desde valores tangibles e intangibles que en conjunto propenden por el bienestar.

Como lo menciona, Herrera y Álvarez (2019), la república de Colombia se denomina como un estado social de derecho, caracterizado por el formalismo legalista y un componente social, orientado hacia la dignidad humana.

Ahora bien, en el estudio de Montero Palacios (2015) La dignidad humana tiene un valor sumamente importante ya que en la Carta Magna de 1991, se fundamentó como un principio y fin del derecho dándole una relevancia jurídica, como una norma de carácter fundamental, y el Estado brinda las garantías y protección a este derecho inalienable,

también llamado un ideal de la vida, a nivel global, que se respete la Dignidad de los hombres y mujeres a nivel universal, ya que ha sido fuente de nuevos pronunciamientos, no solo a nivel nacional sino internacional, ya que está en conexidad con otros derechos.

Se puede interpretar según Chacón Mata (2015) que el reconocimiento de la dignidad humana es ácrono y extraterritorial y pareciera ser que en todas las épocas y lugares está ser reconocido así sea de manera parcial. Es decir, que este concepto considerado como trascendental no ha sido aceptado del comienzo de la historia quizás debido a intereses políticos, jurídicos, sociales, culturales entre otros, que han privado sobre el derecho del otro. La dignidad humana equivalente a calidad de vida, se funda en un nuevo modelo de relaciones humanas, en un estilo de vida fundamentada en los derechos, igualdad, equidad y en las obligaciones de los gobernantes y los gobernados, de respetar el pacto social.

Ha de tenerse en cuenta que la dignidad humana según Palencia, Herrera & Carvajal (2018) también se materializa en las actuaciones de los funcionarios públicos, los cuáles desde su rol deben evitar la conculcación de este principio, aunado a ello afirman que el individuo demanda condiciones óptimas para su convivencia en sociedad alejada de fricciones o expresiones violentas.

4.2 Vivienda adecuada

Los seres humanos se merecen una vivienda adecuada, en cuanto se refiere a su estructura física, y quiere esto decir que debe estar en las condiciones mínimas para que puedan convivir en ella, en pro del bienestar de los miembros de la familia que en ella habiten, esto contribuirá al desarrollo de una sociedad igual y equitativa. Por lo anterior se toma como referencia el estudio de Ballista (1965) a cerca de la vivienda adecuada,

quiere decir “La buena vivienda no es aquella, que careciendo de taras negativas, constituye una especie de higiénico establo para humanos, sino aquella que constituye un marco adecuado y creador del bienestar físico, social y psicológico de la familia (...)”.

Señala Dede (2013), que existen factores que obstaculizan la materialización del derecho a la vivienda adecuada, como la liberalización del comercio, el proceso de globalización que inciden en la privatización en el sector público reduciendo la disposición de recursos para políticas sociales. De lo que se puede colegir que las políticas económicas actuales no responden a las necesidades de los sectores vulnerables de la población y con el trasegar del tiempo se reducen, razón por la cual se disminuye aún más la posibilidad de garantizar este derecho.

Sin embargo, los organismos internacionales han dimensionado el significado del derecho a vivienda adecuada estableciendo como elementos que guardan relación: el Agua potable, saneamiento, seguridad de la tenencia, durabilidad de la unidad habitacional. Manifestando así su colaboración en reducir los índices de pobreza implementando herramientas para el acceso a vivienda digna. ONU (2012). De lo que se puede deducir que pese a las tendencias económicas hacia la privatización, los organismos internacionales mantienen en vigencia los compromisos de los estados por mejorar la calidad de vida de las comunidades con mayores carencias.

Es importante señalar que la vivienda adecuada es fundamental para que las personas lleven una vida recatada, en armonía y con seguridad. De este derecho se puede decir que es variado, ya que aqueja al derecho a la salud, pone en riesgo la integridad. Es decir que al tener un techo inapropiado coloca en peligro la calidad de vida de las personas que en

ella conviven, tanto su salud física como mental, vulnerando entonces el derecho a una vida digna Ibáñez (2010). Por eso es que todos las personas deberían tener una vivienda adecuada, que reúna los requisitos necesarios que garanticen un bienestar familiar e individual.

4.3 Intimidad

La intimidad de acuerdo al diccionario Robert, es muy explícito cuando la describe como: el carácter intrínseco, interior y profundo, es lo que está el interior, es lo secreto, es la intimidad de una persona, es también es su vida privada; su comodidad en un lugar donde la persona se sienta en su casa aislada del mundo exterior. Robert (2006).

Es preciso agregar, a lo anteriormente señalado que el vocablo intimidad, aparece registrado en el diccionario de Autoridades por primera vez en el año 1734. Sus acepciones aparecen actualmente en el diccionario de la Real Academia española con dos significados en primer lugar como, amistad íntima y en su segunda acepción, la cual es la que más se acerca al significado que interesa en esta investigación, es la que se considera como zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia, área que se refiere al hogar a su materialización en la vivienda familiar. RAE, (2019).

Entre otras definiciones de la intimidad presentamos las de Sarmiento-Verbel, Ardila-Barrera y Báez-Pimiento (2016), que mencionan varias etimologías en lenguas diferentes como por ejemplo en italiano se le llama a riservatezza es decir reserva en español, en francés vie privée traducido al español es vida privada y en inglés se denomina privacy

que traduce privacidad, esta definición ha sido abordada desde diversos puntos de vista incluyendo el jurídico.

Robert (2006). A su vez, Sarmiento-Verbel et al., 2016, exponen la intimidad en la modernidad es entonces un derecho innato al hombre. En la antigüedad, tanto en el Derecho romano como en la Edad Media la intimidad no era reconocida, ésta se reconoce es en los ordenamientos jurídicos modernos. De todas maneras, es una necesidad primordial de las personas, pero a priori no era tomado en cuenta como un derecho. Es a partir del siglo XVIII cuando se oficializa y se garantiza el derecho a la misma y se considera su correspondencia frente a otros derechos.

Todos merecen una vivienda digna y adecuada pero que también posea una intimidad, esto, con el fin de que se sientan seguros, que nadie irrumpa este derecho, que la constitución lo protege, además, es deber del Estado garantizarlo. Por consiguiente, es importante traer a colación la percepción desarrollada por Nicolau (1999), con respecto a la vivienda es “la prolongación y condición espacial de la seguridad personal y de la dignidad de la persona humana, que exige el respeto del lugar donde se desarrolla la mayor parte de la vida y de la intimidad personal y familiar”. La intimidad es importante ya que representa la privacidad de los seres humanos por tanto se debe proteger y preservar, ya que una persona que tenga una intimidad, es feliz y se siente segura, este es un derecho de todos, entonces cabe resaltar que aunque es un derecho subjetivo, no deja de ser menos importante en el contexto social y familiar para la dignidad de una persona.

De esta manera se puede decir que la intimidad es sumamente inherente a la persona y esencial para que desarrolle su personalidad dentro del entorno individual y familiar, es un derecho innato al hombre; todos deben gozar de libertades dentro de la vida privada. Dienheim, (2002).

4.4 Factores que determinan la invasión de predios

Cabe resaltar los factores económicos y sociales, que conllevaron a los habitantes de la urbanización la paz, a que ocuparan estos predios, entre los más relevantes está el social, que es determinante ya que el país se encuentra marcado por la brecha del conflicto armado, y una de las consecuencias es el desplazamiento forzoso el cual ha tenido una incidencia en los habitantes del barrio, llevándolos a emigrar a otros departamentos, municipios en busca de un hogar. Y es entonces cuando en busca de saciar la necesidad de un techo, hacen casas improvisadas, que no cuentan con el sistema de saneamiento básico ni con las condiciones mínimas.

En cuanto a lo económico, la falta de oportunidades en el ámbito laboral es también uno de los factores que transgreden al no acceso a la vivienda digna, según estadísticas del DANE, en el mes de junio del 2019, el índice fue de 9.4%, respecto al año 2018. Ahora bien, cuando en una familia desplazada no cuentan con un empleo, minora la posibilidad u oportunidad de que ellos puedan acceder a algún crédito, subsidio por parte del gobierno, para adquirir la vivienda que es la necesidad más apremiante.

El primer Relator Especial de la ONU, define el derecho a una vivienda adecuada como “(...) es el derecho de toda persona a" tener y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y con dignidad”.

Esta definición está de acuerdo con los elementos fundamentales del derecho a una vivienda adecuada tal como se explicita en la "Observación general No. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (el órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los Estados que son parte del mismo)."

La vivienda apropiada viene establecida en parte por diversos factores; sociales, económicos, culturales, climáticos, ecológicos entre otros. No obstante, la ONU considera que en contextos generalizados se deben observar los siguientes elementos en toda vivienda: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) lugar, y g) adecuación cultural.

5. Marco normativo

El presente trabajo investigativo desarrollado en Sabanalarga, es imprescindible fundamentarlo de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política de 1991, con respecto al estado social de derecho y la dignidad humana el Artículo 1 de la Constitución Nacional refiere lo siguiente: “Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto y la dignidad humana, en el

trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Const., (1991, Art. 1)

En el rango de los derechos sociales, económicos, y culturales, “todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado deberá fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas”. Const.,(1991, Art. 51), es menester del Estado garantizar a toda la población en general este derecho, facilitando un mínimo de condiciones para obtener una vivienda adecuada. En este orden de ideas la vivienda debe generar a los ciudadanos, dignidad humana, seguridad habitacional, bienestar, intimidad, felicidad, armonía y paz, que hacen parte de un cumulo de principios y valores que generan satisfacción para una condición de vida apropiada al ser, enfocándose en la familia, que es núcleo de la sociedad.

Es cierto de que el estado ha expedido leyes y Decretos enmarcados en políticas públicas de la generación de vivienda, aun el déficit habitacional en la población colombiana es alto, esto se ve reflejado en los habitantes de la Urbanización la Paz, quienes viven la situación de no tener una vivienda con todas las condiciones mínimas. Ahora bien, para garantizar el acceso a la vivienda digna, se debe impulsar, incentivar, promover nuevos mecanismos que estén accesibles a toda la población, a través de políticas públicas eficientes, que abarque toda la estratificación con equidad de acuerdo a las necesidades que se presentan en la comunidad.

Es importante resaltar la Ley 1448 de 2011 que regula lo concerniente a la reparación de las víctimas del conflicto, las personas acogidas bajo ésta, podrán acreditar su daño

sufrido, ellas tendrán acceso a la justicia, por medio del debido proceso, a las atenciones, reparaciones por los daños causados dentro del conflicto armado en donde hayan sido vulnerados los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y el estado tiene la obligación de hacer una reparación integral, ya que les fueron arrebatados estos, por parte de una omisión del estado por no garantizar la seguridad del entorno en que vivían, a causa de este conflicto les fue arrebatado su derecho a la vivienda digna.

Es importante traer a la colación la Ley 546 de 1999, que señala la normatividad en materia de vivienda en el país, esta se encarga de fomentar el acceso a la vivienda digna con función social para poder desarrollar esta política el estado acudirá al sistema financiero, ya sea a través de la banca privada, bonos hipotecarios, créditos a largo plazo para la financiación de vivienda las cuales se regularan con las tasas del IPC, para la compra de vivienda usada, nueva y construcción de la misma, los montos de estos pueden ser desde el 70% del inmueble, en los casos de interés social podrá financiarse hasta el 80%. Todo lo desarrollado en esta ley es con respecto a lo concerniente de la vivienda.

Debido a lo trascendental de este derecho, la corte constitucional se ha pronunciado a través de jurisprudencia de que este derecho, es de carácter fundamental cuando está en conexidad con la dignidad humana, con esto quiere decir que puede accederse por medio del mecanismo constitucional de la acción de tutela reglamentado por el Decreto 2591 de 1991. Ahora bien en la sentencia 495 de 1995, considera el derecho a la vivienda digna como fundamental, aunque también lo menciona como uno de carácter asistencial, ya que requiere un desarrollo legal y previo que debe ser prestado por el estado, quiere decir que es el encargado de facilitar la adquisición de la vivienda, en los sectores que más lo necesitan.

Ahora cabe resaltar los planes y programas que se han creado para los habitantes del país, el Estado en cabeza del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, ha venido realizando aportes importantes para la adquisición de vivienda digna, desde el año 2015 con la expedición del Decreto 1077/2015, ha creado unas modalidades de adquisición de subsidio familiar aplicado a través de las instituciones, FONVIVIENDA para incentivar la ejecución de planes de vivienda de interés social para los hogares que aplicarían a este subsidio a través de sus modalidades, compra de vivienda nueva, usada, dentro de sus prerrogativas siendo el estado incluyente, hay una prevalencia a las víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, tienen prioridad para acceder a este tipo de ayudas por parte del estado para dar solución al déficit habitacional que hay en el país.

No obstante, el gobierno nacional en aras de garantizar una mayor cobertura para la solución de vivienda ha expedido el Decreto 867 del 2019. Casa digna vivienda digna, nació con el fin de hacerle un mejoramiento a las viviendas en el aspecto estructural; otro es, el semillero de propietarios es uno que ayuda a los colombianos, que ganan menos de dos salarios mínimos a que puedan acceder a su vivienda propia.

La corte constitucional ha mencionado en su precedente T-251 de 1995, que el derecho al acceso a la vivienda digna le ha dado el carácter de progresivo, ya que requiere que se den unas condiciones subjetivas y objetivas, puesto que hace posible que el derecho sea susceptible a una reclamación inmediata por parte de los asociados, esto depende de que la propiedad tenga una autenticación o acreditación de títulos que puedan demostrar la procedencia legal de tal predio, para que así el Estado colombiano pueda promover los planes y programas para la adecuación de la vivienda, en la parte de saneamiento básico, y las mejoras de vivienda con el programa del gobierno nacional,

casa digna, vivienda digna; en este sentido podemos decir que el acceso a la vivienda, es un derecho objetivo de carácter asistencial, el cual debe ser boyante por el legislador, iniciado por el ejecutivo, para así suplir las necesidades que tienen los asociados de obtener una vivienda de calidades optimas en la cual puedan habitar dignamente.

Ahora bien cabe resaltar que la corte constitucional en su providencia, ha decantado a través de sus múltiples sentencias, dándole vida al derecho positivo, no sea meramente objetiva la norma, sino que también posea un carácter subjetivo, y que todos los seres humanos sean sujeto de derecho, es así como en el desarrollo de la jurisprudencia, ha venido siendo vinculante en los derechos además de ser constitucionales, se encuentren en el rango de fundamentales, es de vital importancia traer a colación la sentencia T- 406 de 1992, que fundamenta el desarrollo jurisprudencial, acerca de que los derechos económicos, políticos y sociales, en este caso el que nos atañe, es decir el derecho al acceso a la vivienda digna, en conexidad con otros derechos fundamentales, como por ejemplo la dignidad humana, podría dársele la distinción de derechos fundamentales, sin importar que estos se encuentren en el rango de estos en la carta magna.

Marco metodológico

Este capítulo da cuenta cómo se realizó la investigación para dar respuesta al problema objeto de estudio, igualmente se incluye el tipo y diseño de investigación, población, muestra del estudio, la técnica e instrumento de recolección de datos, validez, técnica de análisis de datos y finalmente el procedimiento de la investigación.

Diseño metodológico

La finalidad de este proyecto es analizar el acceso a la vivienda digna como garantía constitucional, tomando como referente la urbanización La Paz del municipio de Sabanalarga, para lo cual se realizó un estudio con enfoque cualitativo que comprende según Aguirre (2017), “la documentación, la observación y las entrevistas a profundidad, que culmina en la codificación de datos investigados”. Se diseñó como instrumento la entrevista y se aplicó a once (11) familias habitantes de la Urbanización La Paz y al Secretario de Planeación del Municipio de Sabanalarga, este paradigma centra su cuidado en las relaciones y roles que desempeñan las personas en su contexto vital, Palella Martins, (2012).

Tipo de Investigación

El tipo de investigación es socio jurídica según Tantaleán (2016) “interesa analizar si la norma jurídica se cumple o no en la realidad, sin entrar a detallar su validez o su legitimidad. En este tipo de investigaciones lo que se busca es verificar la aplicación del derecho pero en sede real; por tanto, se trata de ir a la misma realidad, a los hechos para discutir, criticar y reformular las normas jurídicas”.

Munévar (2014) los problemas se centralizan tanto en el ordenamiento jurídico como en la consideración de otras fuentes puesto que integra el derecho y la realidad social, es necesario estudiar dicha realidad para conocerla mejorarla a través del orden jurídico o para constatar si el orden jurídico es apto para la realidad en la cual se origina. Igualmente, la misma busca de acuerdo a Giraldo, (1999) plantear hipótesis de solución a los vacíos, inconsistencias o inquietudes que han sido problematizadas

Diseño (Método)

Según los basamentos teóricos de Arias (2012) el diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder el problema planteado, con respecto al diseño Hernández, Fernández y Batista (2010) lo clasifican en documentales, campo y experimentales. Palella y Martins (2012) afirma que el diseño de investigación se refiere a la estrategia que acoja el investigador para responder al problema, la dificultad o el inconveniente planteado en el estudio.

El diseño de esta investigación es Documental, de Campo, No experimental. Según Arias (2012) la investigación es de campo porque los datos se recolectan directamente de los sujetos investigados, o de la que se efectúa donde ocurren los hechos (Datos Primarios), el estudio es No experimental puesto que no se manipula o controla variable alguna, quiere decir que los investigadores obtienen la información sin alterar las condiciones existentes.

Población y Muestra – Participantes

Palella et al. (2012), argumentan que la población en una investigación es el conjunto de unidades de las que se desean obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones. El establecimiento de la población estará íntimamente relacionado al tema de estudio.

En la presente investigación la muestra es intencional o de conveniencia: es aquella obtenida teniendo en cuenta unos criterios previos. La muestra la conforman únicamente aquellos elementos que reúnan los requisitos. (París, 2017). Conformada por: Las familias de la Urbanización la Paz de Sabanalarga Atlántico, indica Robledo (2009) que

las unidades informantes son las claves de toda investigación, son personas que por sus vivencias, empatía y relaciones facilitan el camino a los investigadores haciendo posible el acceso a otras personas y nuevos escenarios; y como informante clave el Dr. Wilman Muñoz. Secretario de Desarrollo Integral (Planeación) Municipal de Sabanalarga Atlántico.

Técnicas de recolección de datos

Una vez definido el tipo, diseño de investigación y la población objeto de estudio se procede a identificar las técnicas e instrumentos de recolección de datos que conducirán a la obtención adecuada de los datos pertinentes al objeto de estudio. Estas representan los procedimientos que permiten el empleo de las herramientas para obtener la información necesaria, al respecto Palella et al. (2012) emplean técnicas como la observación, la entrevista, encuestas, entre otras. A efectos de esta investigación, las técnicas de recolección de datos empleadas fueron, la observación directa y la entrevista, porque de esta manera los investigadores contactan personalmente con la muestra en estudio.

En el caso de esta investigación la entrevista semi estructurada, fotos. Díaz, García, Hernández, Varela (2013) la entrevista semi estructurada se caracteriza por presentar mayor flexibilidad que las entrevistas estructuradas ya que la guía de entrevista se puede ir ajustando según la dinámica de los entrevistados, además presenta la probabilidad de aclarar términos motivar al interlocutor y crear un ambiente informal, sin perder el objetivo propuesto. Con delicadeza y sin presionar se puede invitar al informante clave a explicar profundizar o aclarar elementos importantes para el propósito del estudio.

Para efectuar una entrevista semi estructurada se pueden seguir las siguientes sugerencias de Martínez (1998): Realizar una guía de entrevista agrupando las preguntas de acuerdo a los objetivos de la investigación. Elegir un ambiente agradable a fin de que el dialogo fluya. Aclarar al informante clave cual es el objetivo de la entrevista y solicitar su autorización para grabarla y tomar videos. Registrar los datos del entrevistado que se consideren importantes para la investigación, el entrevistador debe tomar una actitud de respeto, empatía, delicada y no juzgar los testimonios del entrevistado, dejar que el entrevistado se exprese de manera libre y natural. No seguir estrictamente el orden de las preguntas, dejar que fluyan normalmente en la conversación sin olvidar direccionar las preguntas hacia el objetivo planteado.

Participantes en la investigación

Fueron participantes once familias de la Urbanización la Paz de Sabanalarga Atlántico y como informante clave el Dr. Wilman Muñoz. Secretario de Desarrollo Integral (Planeación) Municipal de Sabanalarga Atlántico.

Procesamiento de datos y Análisis de los Resultados

El procedimiento utilizado para el análisis de los datos obtenidos mediante las entrevistas que corresponden con los objetivos planteados es el siguiente.

Procesamiento de los datos y triangulación de la información a través del software

Atlas Ti

Para el análisis de contenido de las entrevistas semi estructuradas se empleó la herramienta computacional Atlas. Ti, esta ayuda a organizar, reagrupar y gestionar la información, sea de audio, video o de fotos de manera creativa y rigurosa, se emplea principalmente el análisis del

texto de la investigación social, en este caso socio jurídica. El estudio de contenido es una técnica de exploración propuesta a formular a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que pueden usar a su contexto. De este modo, es una técnica apropiada para la forma objetiva, sistemática y cualitativa del contenido visible o implícito de una fuente datos como son las entrevistas, las observaciones de campo, los documentos impresos y las cintas audiovisuales. El científico que hace uso del análisis de contenido asume la responsabilidad de interpretar lo que se observa, escucha o lee. Varguilas (2006).

6. Análisis de Resultados

Como resultado a los objetivos propuestos, se realizaron teniendo en cuenta la metodología propuesta, tomando en consideración las categorías predeterminadas o variable e indicadores que surgieron del marco teórico de cuyo pre-análisis se obtiene una unidad temática Monjes (2011), para construir las categorías específicas o sub variables, que emergen de los datos ya que surgen de la acción interpretativa pormenorizada de cada dato significativo que se recoja de la realidad o actividad de campo Mayz (2008).

El análisis se realizó de acuerdo a los objetivos específicos, el primero de ellos que consiste en describir los antecedentes históricos y avances jurídicos del derecho a la propiedad privada como función social. Este se alcanzó, a través del análisis hermenéutico y documental, así mismo se complementó con una entrevista referente a los indicadores, Dignidad Humana, Vivienda Adecuada e Intimidad.

A continuación se presenta el análisis de las preguntas realizadas por indicadores en cada objetivo propuesto. En el objetivo número uno, en el indicador,

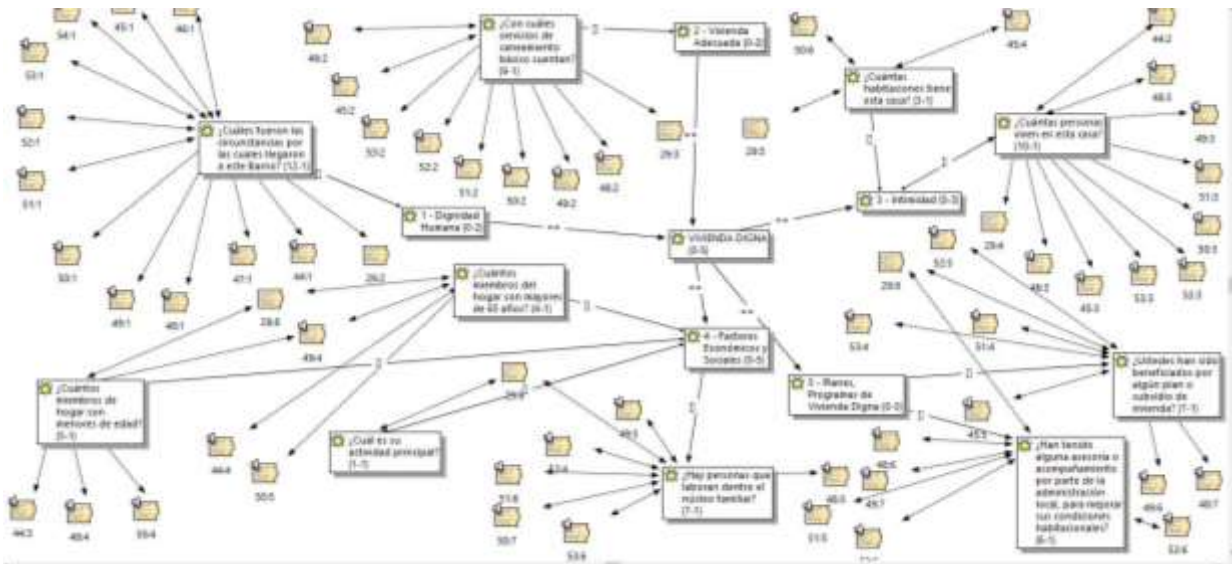


Figura 1 Mapa General de Categorías, Fuente: Propia de los autores, 2019

A-Dignidad Humana: se realizó la pregunta ¿Cuáles fueron las circunstancias por las cuales llegaron a este barrio? Los once entrevistados respondieron porque no tenían vivienda fue la respuesta de los siguientes entrevistados; E1P, 2, 3, 4, 6, 7,8, 9 y 11, igualmente un migrante (E5A) y un desplazado del Magdalena (E10T).

Categoría 1. Dignidad Humana se realizó la pregunta que a continuación se analiza.

Matriz Categorial 1

1. ¿Cuáles fueron las circunstancias por las cuales llegaron a este Barrio?

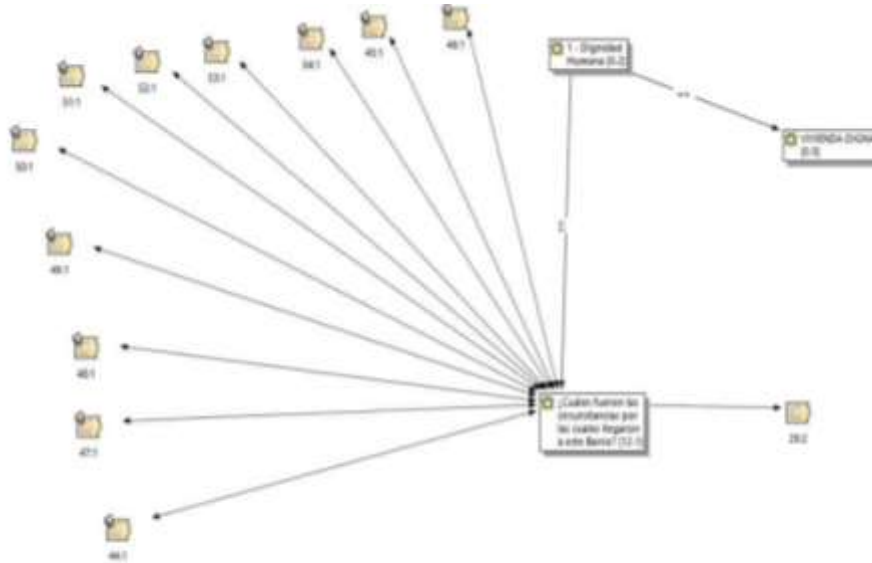


Figura 2 Circunstancias por las cuales llegaron al Barrio, Fuente: Propia de los autores, 2019

A esta pregunta; ¿Cuáles fueron las circunstancias por las cuales llegaron a este barrio? Los once entrevistados respondieron porque no tenían vivienda: E1P, E2A, E3E, E4L, E5A (Migrante), E6G, E7R, E8E, E9L, E10T (Desplazado) E11M. En la invasión 4 familias compraron el terreno y 7 familias son invasoras. En cuanto al material de construcción se pudo observar que 8 familias viven en casa de madera y 3 familias en casa de bahareque, techadas todas las casas con láminas de Zinc.

Se toma como referencia la teoría kantiana que concibe la dignidad como atributo propio de la especie humana que debe ser respetado a tal punto de ser tratado como un fin y no utilizado como un medio para lograr beneficios propios Dorando, (2010). Con relación a lo anterior, se puede colegir que ningún ser humano debe ser avasallado, al contrario debe ser respetado independientemente de sus condiciones personales y sociales, también de esta nace

la libertad para tomar decisiones con respecto a su vida. Ahora bien cabe resaltar el Artículo 1 de la Constitución de Nacional, señala que Colombia es un estado social de derecho, está fundada en el respeto de la dignidad humana, y éste es un principio sumamente importante, ya que se debe salvaguardar, promoviendo todos los aspectos necesarios para la protección de las personas.

Categoría 2. Vivienda Adecuada

Matriz Categorial 2

1. ¿Con cuáles servicios de saneamiento básico cuentan?

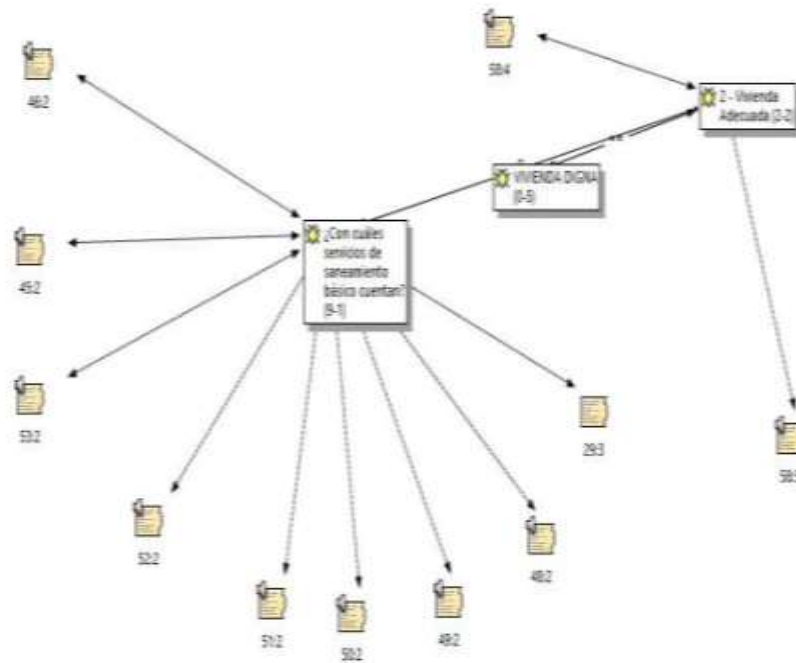


Figura 3 Servicios de Saneamiento Básico con los que cuentan. Fuente: Propia de los autores, 2019.

En cuanto a los servicios los entrevistados E1P, E2A, E10T, respondieron que solamente cuentan con la luz, por otro lado refieren E3E, E4L, E5A, E11M y E8E que tienen Luz y Agua, y por último los E6G, E7R, E9L, detallan que poseen con Agua, Luz y Alcantarillado, por su propia iniciativa se pegaron del Barrio vecino. Pero todos estos servicios de saneamiento básico, fueron llevados a la Urbanización de manera artesanal, es decir que los habitantes con sus manos hicieron posible el poder contar con estos servicios.

Acerca de una vivienda provista con todos sus servicios, Ballista (1965, p.307.) opina que, “La buena vivienda no es aquella, que careciendo de taras negativas, constituye una especie de higiénico establo para humanos, sino aquella que constituye un marco adecuado y creador del bienestar físico, social y psicológico de la familia (...)”.

Entonces, para que una vivienda sea adecuada tiene que reunir aspectos no solo físicos sino también psicológicos, esto, en aras de proporcionarle a las familias bienestar, y para esto es el Estado quien debe proporcionar como garante de los derechos de los colombianos, todas las condiciones necesarias y adecuadas para que las personas puedan tener un hogar digno de un ser humano. Entre estas circunstancias se encuentra lo que es tangible e intangible como son, el líquido vital, el agua potable en óptimas condiciones para el consumo humano, el suministro de energía eléctrica para el mejoramiento del entorno habitacional, y el saneamiento básico.

En la Carta Política se adopta el poseer una vivienda digna, en el rango de los derechos sociales, económicos y culturales, el Estado en aras de salvaguardar éste, deberá promover todos los planes, programas y disposiciones necesarias para preservarlo. Además la Jurisprudencia Colombiana también lo desarrolla, y le da un carácter de fundamental a éste.

Categoría 3. Intimidad

Matriz Categorial 3

1. ¿Cuántas personas viven en esta casa?,
2. ¿Cuántas habitaciones tiene esta casa?

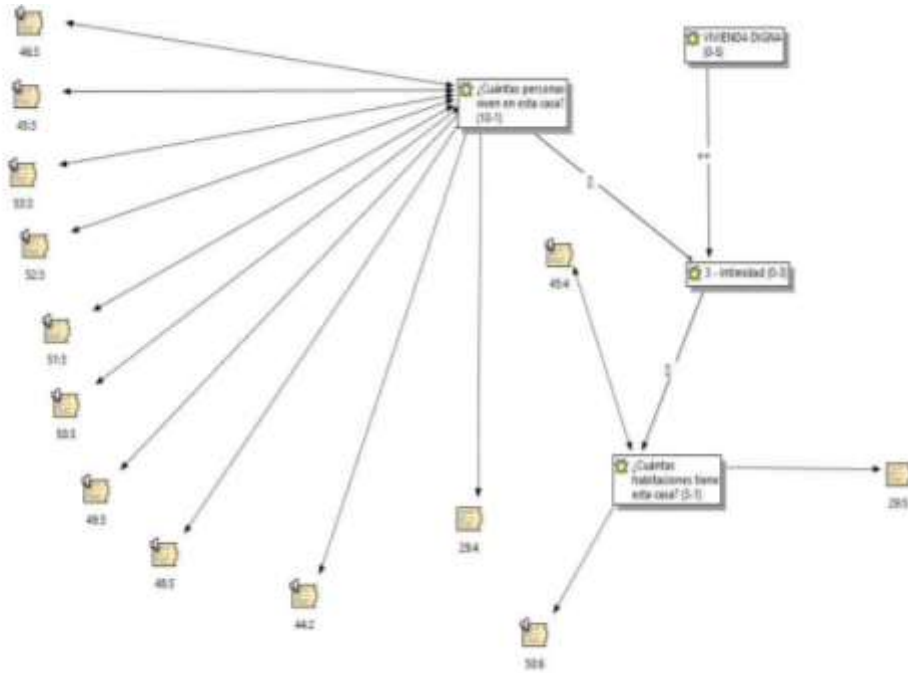


Figura 4 Factores Sociales 1. Fuente: Propia de los autores, 2019

Se constata que no hay intimidad y las familias viven en hacinamiento, un ejemplo lo constituye E5A con 23 personas (Migrantes) viviendo en 8 habitaciones y el de E9L con 8 personas viviendo en 2 espacios. Al respecto, los investigadores de este trabajo opinan que todos los ciudadanos de la nación merecen una vivienda digna y adecuada pero que también posean una intimidad, esto con el fin de que se sientan seguros, que nadie irrumpa este derecho, que la constitución lo protege, además, es deber del Estado garantizarlo.

.Por consiguiente, es importante traer a colación la percepción desarrollada por Nicolau (1999, p.311), con respecto a la vivienda que es “la prolongación y condición espacial de la seguridad personal y de la dignidad de la persona humana, que exige el respeto del lugar donde se desarrolla la mayor parte de la vida y de la intimidad personal y familiar”. De esta manera, la intimidad es importante ya que representa la privacidad de los seres humanos por tanto se debe proteger y preservar, ya que una persona que tenga una intimidad, es feliz y se siente segura, este es un derecho de todos, entonces cabe resaltar que aunque es un derecho subjetivo, no deja de ser menos importante en el contexto social y familia para la dignidad de una persona.

El artículo 15 de la Constitución Nacional expone que todas las personas tienen derecho a la intimidad, tanto personal como familiar, es importante tener en cuenta este factor, ya que la mayoría de las familias entrevistadas, comparten las habitaciones con sus hijos, esto quiere decir que no están gozando de su derecho como es debido.

Categoría 4. Factores económicos y sociales

Matriz Categorial 4

1. ¿Hay personas que laboran dentro el núcleo familiar?
2. ¿Cuál es su actividad principal?

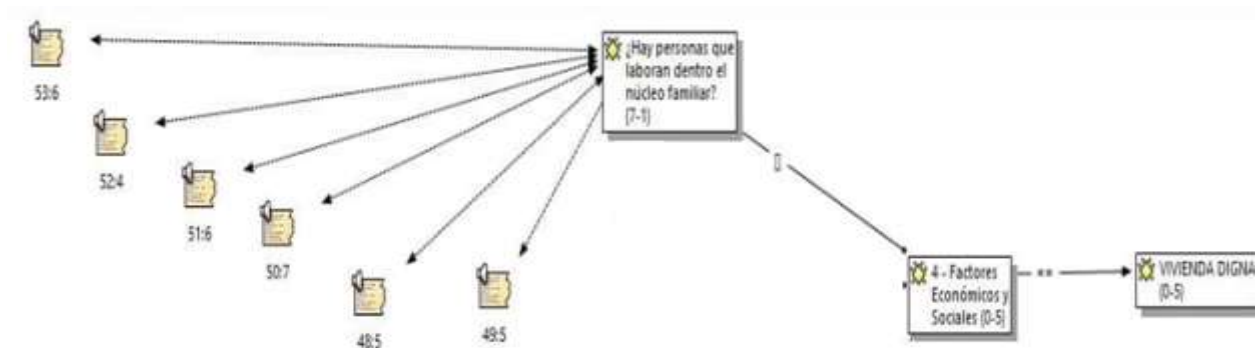


Figura 5 Factores Económicos. Fuente: Propia de los autores, 2019

Cabe resaltar los factores económicos y sociales, que conllevaron a los habitantes de la urbanización la paz, a que ocuparan estos predios, entre los más relevantes está el económico, por la falta de oportunidades en el ámbito laboral es también uno de los factores que vulneran el derecho de no tener acceso a una vivienda digna, según estadísticas del DANE, con respecto del desempleo, en el mes de junio del presente año, el índice fue de 9.4%, respecto al año 2018. Ahora bien, cuando en una familia desplazada no cuenta con un empleo, se minora la posibilidad u oportunidad de que ellos puedan acceder a algún crédito, subsidio por parte del gobierno, para adquirir la vivienda que es la necesidad más apremiante.

Categoría 4.1. Factor social

Matriz Categorial 4.1

1. ¿Cuántos miembros del hogar son mayores de 65 años?

2. ¿Cuántos miembros de hogar son menores de edad?

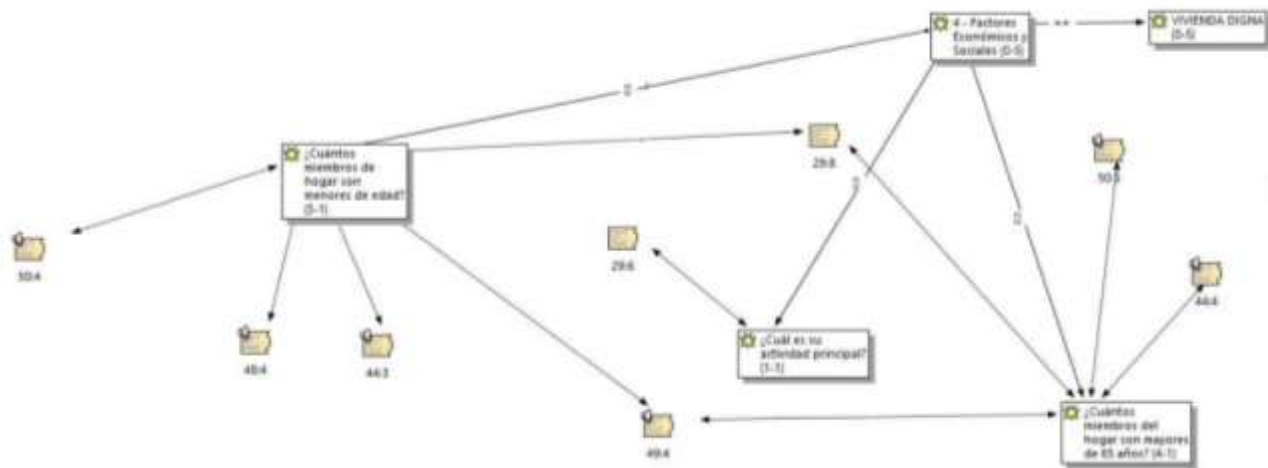


Figura 6 Factores Sociales 1. Fuente: Propia de los autores, 2019

En segundo lugar, en cuanto al factor social, se constató que solamente hay una persona de la tercera edad, que las familias son personas jóvenes y que hay treinta menores de edad que viven en condiciones desfavorables, en espacios reducidos, incluso hay 7 niños viviendo con sus padres en una sola habitación.

Este factor es determinante, la pobreza impera, se podría decir que son familias excluidas de las riquezas de la nación. Por otra parte, tenemos tres familias desplazadas, dos colombianas por la violencia de la guerra fratricida y una venezolana por la crisis de todo orden que tiene Venezuela. Colombia se encuentra marcada por la brecha del conflicto armado, y por las pocas oportunidades para los más pobres que deben desplazarse a otras comunas en busca de predios para construir su propio hogar y no tener que pagar alquiler, como consecuencia viven en pequeñas casas realizadas con material que les salga poco oneroso como la madera reciclada y de materiales ancestrales como lo son el barro y la caña brava.

De allí, que buscando cubrir la necesidad de un techo, construyen casas improvisadas, que no cuentan con el sistema de saneamiento básico ni con las condiciones mínimas para criar niños, niñas y adolescentes, viviendo las familias en condiciones infrahumanas.

Referente al tercer objetivo que consiste en Contrastar los planes y programas de acceso a la vivienda digna aplicables para la Urbanización La Paz, luego, de analizar la data recogida, recolectada tanto en la entrevista y la observación realizada como en los objetivos anteriores se presentan los resultados siguientes.

Categoría 5. Planes, programas de vivienda digna

Matriz Categorial 5

1. ¿Ustedes han sido beneficiados por algún plan o subsidio de vivienda?

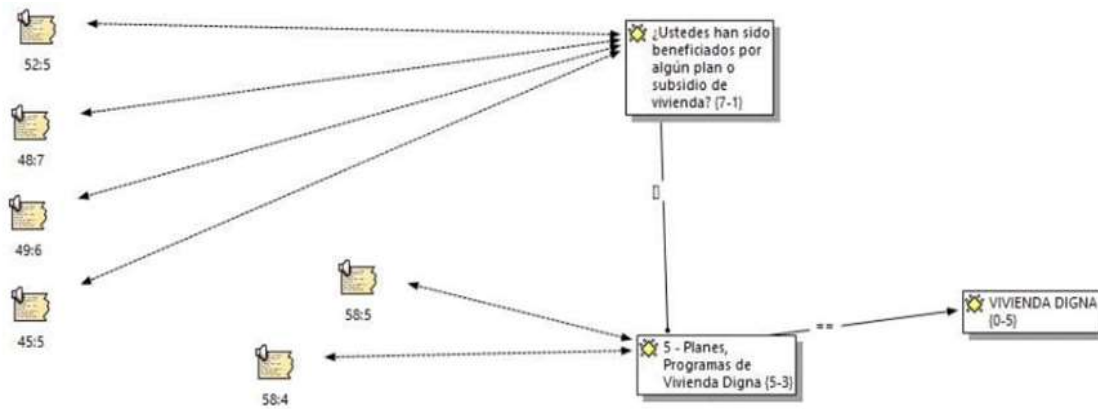


Figura 7 Planes, Programas de Vivienda Digna. Fuente: Propia de los autores, 2019

Matriz Categorial 5.1

2. ¿Han tenido alguna asesoría o acompañamiento por parte de la administración local, para mejorar sus condiciones habitacionales?

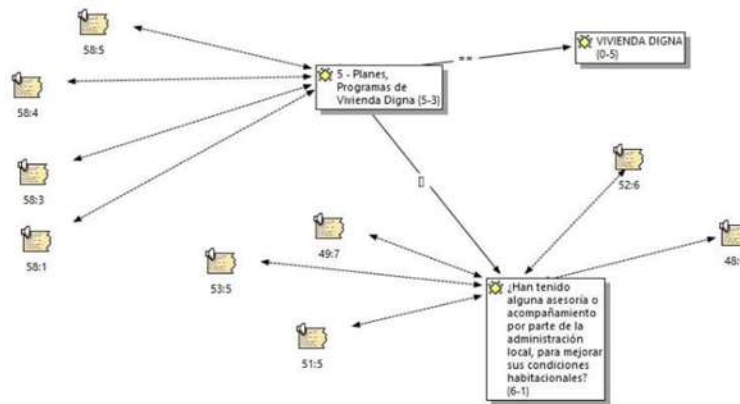


Figura 8 Asesoría por parte de la Administración Municipal. Fuente: Propia de los autores, 2019

Cabe señalar, que de los planes y programas que se han creado para los habitantes del país, los habitantes de la Urbanización la Paz no han sido beneficiados de ninguna manera. A pesar, que el Estado a través del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, ha venido realizando aportes importantes para la adquisición de vivienda digna, desde el año 2015 con la expedición del Decreto 1077, ha creado unas modalidades de adquisición de subsidio familiar aplicado a través de las instituciones, FONVIVIENDA para incentivar la ejecución de planes de vivienda de interés social para los hogares que aplicarían a este subsidio a través de sus modalidades, compra de vivienda nueva, usada, dentro de sus prerrogativas.

Aplicando el Estado de esta manera políticas de inclusión, existe una prevalencia para las víctimas del conflicto armado y las madres cabeza de hogar, tienen prioridad para acceder a este tipo de ayudas por parte del Estado para dar solución al déficit habitacional

que hay en el país. Pero será el nivel Departamental y municipal los llamados a ejecutar estas políticas públicas de manera urgente.

Conclusión

Luego del análisis de los resultados obtenidos por medio de las herramientas investigativas utilizadas en el desarrollo de esta investigación se presentan las siguientes conclusiones:

En cuanto al primer objetivo referente a la descripción los antecedentes históricos y avances jurídicos del derecho a la propiedad privada como función social, se verificó a través de las fuentes documentales que la aplicación de la política social sobre el déficit de la vivienda en Colombia según Flores (2017) es un problema, que está sin resolver, ya que hay 2,2 millones de familias, que aún no tienen un hogar, y el 1,6 millones necesitan de unas mejoras en sus viviendas, es decir que no reúnen con los requisitos de una vivienda adecuada y así mismo, no cuentan con los medios necesarios para adquirir una propiedad privada como función social.

Además las diferencias sociales en Colombia se ven mayormente enmarcadas en los municipios de la Costa Atlántica y Pacífica por ser estos de menores oportunidades laborales, de educación entre otras. Entre los cuales se encuentra el municipio de Sabanalarga ubicado en el centro del departamento del Atlántico con un total de 99.246 habitantes según lo establecido por el último censo nacional DANE realizado en el año 2005 y proyecciones (2005-2020).

Con respecto al segundo objetivo, en el cual se identificaron los factores determinantes que conllevaron a los habitantes de la Urbanización La Paz de Sabanalarga a ocupar el predio, entre los más relevantes está el económico, por la falta de oportunidades en el ámbito laboral es también uno de los factores que vulneran el

derecho a no tener acceso a una vivienda digna. Según estadísticas del DANE, el desempleo, en el mes de junio del presente año, el índice fue de 9.4%, respecto al año 2018. Ahora bien, cuando en una familia desplazada no cuentan con un empleo, se aminora la posibilidad u oportunidad de que ellos puedan acceder a algún crédito, subsidio por parte del gobierno, para adquirir la vivienda que es la necesidad más apremiante.

Y por último, el objetivo que se refiere a contrastar lo establecido por el Estado social de derecho en relación al acceso de vivienda digna en la Urbanización La Paz, en Colombia es importante traer a la colación la Ley 546 de 1999, que señala la normatividad en materia de vivienda en el país, ésta se encarga de fomentar el acceso a la vivienda digna con función social para poder desarrollar esta política el Estado acudirá al sistema financiero, ya sea a través de la banca privada, bonos hipotecarios, créditos a largo plazo para la financiación de vivienda las cuales se regularan con las tasas del IPC, para la compra de vivienda usada, nueva y construcción de la misma, los montos de estos pueden ser desde el 70% del inmueble, en los casos de interés social podrá financiarse hasta el 80%. Todo lo desarrollado en esta ley es con respecto a lo concerniente de la vivienda.

También, se corroboró a través de la información dada por el Secretario de Planeación Municipal en el Plan de ordenamiento territorial del municipio de Sabanalarga aprobado en el año 2017, mediante acuerdo 012 del 19 de diciembre del 2017, según diagnóstico, que el déficit de vivienda en Sabanalarga superaba las 3000 soluciones de vivienda. En

consecuencia la no legalización de suelos y tierras para la construcción de viviendas a interés social han generado una serie de ocupaciones ilegales de predios por la misma presión que existía ya que desde el 2002. Puesto que, cuando se aprobó el anterior plan de ordenamiento territorial por medio del Acuerdo 012 de 2017, no se habilitó suficiente suelo, tierra para que se construyeran viviendas de interés social, anteriormente a este Plan llevó a que en el 2016 se generara más de nueve ocupaciones ilegales y que afortunadamente por una gestión realizada por la alcaldía varias de éstas se disolvieron otras todavía persisten y dentro de esas que todavía persisten esta la invasión La Paz, objeto de estudio de esta investigación.

Referencias

- Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). Paris.
- Aguirre, A. (2017). Metodología cualitativa en la investigación científica. En *Cómo investigar* Amat & Rocafort (Dirección). (pp. 191-212). España Editorial Profit.
- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución política colombiana (1991). Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991.
- Castaño, J., Laverde, M., Morales, M. y Yaruro, A. (2013). "Índice de los precios de la vivienda nueva para Bogotá: metodología de precios hedónicos". *Temas de Estabilidad financiera*, núm. 78, junio.
- Castaño, J. y Morales, M. (2015). "Revisión Metodológica de Índices de Precios de la Vivienda". *Temas de Estabilidad financiera*, núm. 81, julio.
- Castro, L. (2018). El derecho a una vivienda digna, ¿Derecho pragmático o simple afirmación del derecho?. Recuperado de [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-ElDerechoAUnaViviendaDignaDerechoPragmaticoOSimple-6592044%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-ElDerechoAUnaViviendaDignaDerechoPragmaticoOSimple-6592044%20(3).pdf)
- Carvajal P., Pérez M., Vera J. (2019). Visión de la paz en el Estado Constitucional Colombiano. P.54-71. *Revista Saperes Universitas* ISSN 2642-4789 Vol. 2 No. 1 Enero-Abril 2019
Recuperado en: <https://publishing.fgu-edu.com/ojs/index.php/RSU/article/view/74/53>
- Chacón, A. (2015), El Concepto de dignidad humana con fundamento axiológico de los derechos humanos. *Revista Latinoamericana de los derechos humanos*. Volumen 26 (1) I Semestre. P (39-58).

Congreso de Colombia (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

Congreso de Colombia (23 de diciembre de 1999). Ley 546 de 1999. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0546_1999.html

Congreso de Colombia (19 de Noviembre de 1991). [Decreto 2591 de 1991]. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/Decreto_2591_1991.html

Congreso de Colombia (26 de Mayo de 2015) [Decreto 1077 de 2015]. Recuperado de:
<http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/1077%20-%202015.pdf>

Congreso de Colombia (17 de Mayo de 2019) [Decreto 867 de 2019]. Recuperado de:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93794>

Dede, G. (2013). DESC y el derecho a la vivienda digna. Ministerio de Desarrollo Social. Montevideo. Uruguay.

Delors, J. (1997). La educación encierra un tesoro. Madrid Santillana Unesco.

Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández M., Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en educación médica. 2 (7, 162-167). Disponible en Redalyc. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>

Diccionario de la Real Academia española (2019). Intimidación. Recuperado de : <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=intimidacion>

Dienheim, C., (2002), El derecho a la intimidad, al honor y la propia imagen (P.59-65). Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/57/pr/pr28.pdf>

Dorando, J. (2010). Dignidad humana en Kant y Habermas. Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas. Vol 12. N°1. Julio 2010. (41-49). Mendoza- Argentina.

- Flores, G. (2017). La oferta de vivienda no alcanza para cubrir déficit. El portafolio. Mis finanzas. 02 de agosto de 2017.09:32pm. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/mis-finanzas/vivienda/oferta-de-vivienda-en-colombia-no-cubre-deficit-508552>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista Lucio, M. P (2010). Metodología de la investigación. Mc Graw Hill. México.
- Herrera, B. y Alvarez, J. (2019). Desarrollo Normativo Del Derecho Del Consumo En Colombia. Revista Direitos Sociais E Políticas Públicas (Unifafibe- Brasil), ISSN: 2318-5732, Vol. 7, No.2. . p.505 – 551, 2019. <http://www.unifafibe.com.br/revista/index.php/direitos-sociais-politicas-pub/index>
- Higuera, D. Sánchez, P. (2018). Derecho fundamental a la vivienda y políticas públicas en Colombia. Vol. 17. N°30. Diego. Pedro 2018 (143-147). Colombia.
- Ibañez, A., (2010), El derecho a una vivienda adecuada (P. 48-61). Recuperado de: https://www.academia.edu/15726381/El_derecho_a_la_vivienda_adeuada
- Giraldo J, Giraldo M, Giraldo A. (1999). Metodología y técnica de la investigación socio jurídica editorial Legis Bogotá.
- Guzmán, E., Vaca, J., Campoverde, J., Jiménez, J., & Tacuri, A. (2019). El medio ambiente humano y el derecho para disfrutar de una vivienda adecuada en Ecuador. Gestión Ingenio Y Sociedad, 3(2), 21-26. Recuperado de <http://gis.unicafam.edu.co/index.php/gis/article/view/44>
- Palella, S. y Martins, F. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa” 3ra Edición. Editorial FEDUPEL.
- París, J. (2017). Selección de muestras. En Cómo investigar Amat & Rocafort (Dirección). (pp. 191-212). España Editorial Profit.

- Martínez, A., & Díaz, V. (2018). Vivienda Mínima, Evolución Del Concepto Y Revisión De La Normatividad Aplicable A México. *Vivienda Y Comunidades Sustentables*, (4), 91-104. Recuperado de: <http://www.revistavivienda.cuaad.udg.mx/index.php/rv/article/view/83>
- Martínez M. (1998). *La investigación cualitativa etnográfica en educación*. México, Trillas.
- Montero Palacios, J. (2015), *La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio sobre evolución conceptual*. P (1-36). Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/c260/eb0329f2a37951592218a2512bf67df4a637.pdf>
- Munévar, C. (2014). *La investigación socio-jurídica en nuevos objetos de regulación: desafíos metodológicos de alcance inter, trans y multidisciplinar en el estudio del derecho ambiental*. Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8304/ev.8304.pdf
- Naciones Unidas, Hábitat (2000). *El derecho a una vivienda adecuada*. Folleto informativo N° 21 /Rev.1. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf
- Nicolau. E. (1999) *El derecho a una vivienda digna y adecuada*. Recuperado de: [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-ElDerechoAUnaViviendaDignaYAdeuada-142220%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-ElDerechoAUnaViviendaDignaYAdeuada-142220%20(3).pdf)
- Palencia E., Herrera, B. & Carvajal, P. (2018). *Del formalismo retributivo a la nueva concepción de justicia restaurativa en Colombia a partir de la constitución de 1991*. Vol.10, No 1. Diciembre de 2018 pp. 156 -182. Recuperado en: [file:///C:/Users/PC-HP/Downloads/1217-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3847-1-10-20181211%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/PC-HP/Downloads/1217-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3847-1-10-20181211%20(2).pdf)
- Robert P (2006). *Le petit Robert*. Recuperado de: <http://www.plouffe.fr/simon/Dictionnaires/Dictionnaire%20Le%20Petit%20Robert%201a.pdf>

Sarmiento-Verbel, A.; Ardila-Barrera, J.; Báez-Pimiento, A (2016). Aportaciones no jurídicas al concepto de “la intimidad”: reflexiones interdisciplinarias. *dixi* 26. Abril 2016. Pág. 45. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.16925/di.v18i23.1290>

Tantaleán, R. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*. ISSN: 2224-4131. Disponible en:
[file:///C:/Users/PC-HP/Downloads/Dialnet-TipologiaDeLasInvestigacionesJuridicas-5456267%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC-HP/Downloads/Dialnet-TipologiaDeLasInvestigacionesJuridicas-5456267%20(1).pdf)

Varguilas, C. (2006) El uso de atlas. Ti y la creatividad del investigador en el análisis cualitativo de contenido upel. Instituto pedagógico rural el mácaro. *Laurus* 12 (Ext), undefined-undefined. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76109905>

Anexos

Anexo 1 Matriz de Congruencia

Problema de investigación	Pregunta de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Marco Teórico	Categorías subVariables de Estudio	Indicadores	Hipótesis	Método	Instrumento de Medición
En Colombia, el acceso a la vivienda digna, se adoptó como uno más importantes, ya que este dignifica la calidad de vida de los ciudadanos, entendiéndose esto en ser tolerable o utilizar sin deshonra la vivienda entonces cabe resaltar que es una garantía constitucional, ya que es el estado	¿Analizar el acceso a la vivienda digna como garantía constitucional en la urbanización la paz de Sabanalarga atlántico?	Analizar el acceso a la vivienda digna como garantía constitucional en la Urbanización la Paz de Sabanalarga Atlántico.	- Describir los antecedentes históricos y avances jurídicos del derecho a la propiedad privada como función social. - Identificar los factores determinantes que conllevaron a los habitantes de la Urbanización La Paz de Sabanalarga a ocupar	Dorando (2010) Kant Ballista (1965) Rodríguez Perdomo (2015) Escalante (2016) Díaz, Díaz (2008)	Antecedentes históricos y avances jurídicos del derecho a la propiedad privada como función social. Factores determinantes que conllevaron a la invasión de predios. -Planes, Subsidios de vivienda programados de acceso a la	- Dignidad humana - Vivienda adecuada - Intimidación		Hermeutic	Entrevista semiestructurada

encargado de velar por este, y es quien debe disponer todos los planes correspondientes para suplir las necesidades de los ciudadanos.	el predio. - Contrastar lo establecido por el estado social de derecho en relación al acceso de vivienda digna en la urbanización La Paz.	vivienda digna	Constitución, Artículo 51 -Ley 546, 1999 -Ley 1448, 2011 - Decreto 1077, 2015
--	---	----------------	---

Anexo 2. Entrevista secretario de planeación municipal.

1. Secretario de desarrollo del municipio de Sabanalarga atlántico, encargado del tema del sector vivienda, en la parte urbana y rural.

En el plan de ordenamiento territorial del municipio de Sabanalarga recién aprobado en el año 2017, mediante acuerdo 012 del 19 de diciembre del 2017, se hizo un diagnóstico, y en ese mismo diagnóstico se determinó que el déficit de vivienda en Sabanalarga superaba las 3000 soluciones de vivienda, de alguna manera y ustedes se han podido percatar por el estudio que están haciendo y es que acá en Sabanalarga se han generado una serie de ocupaciones ilegales de predio por la misma presión que existía ya que desde el 2002 cuando se aprobó el anterior plan de ordenamiento territorial no se habilitó suficiente suelo, tierra para que se construyeran viviendas de interés social. Eso hizo que en el 2016 se generara más de nueve ocupaciones ilegales y que afortunadamente por una gestión realizada por la alcaldía varias de estas se disolvieron otras todavía persisten y dentro de esas que todavía persisten esta esa de invasión la paz que es la que es objeto de estudio por parte de ustedes.

2. El gobierno de Colombia tiene planes o programas de vivienda de interés social para el municipio de Sabanalarga?

Si, en efectos el gobierno nacional siempre ha tenido planes de vivienda de hecho el municipio mucho antes del año 1980 cuando se construyó la primera urbanización en Sabanalarga , que fue la urbanización San Carlos, con el instituto de crédito territorial, se construyó esa primera urbanización pero nunca ha sido suficiente de hecho, ya habían unos postulados para ocupar esas viviendas, la misma presión que existía en el momento hizo que esa urbanización fuera invadida, posteriormente también se hizo otra urbanización que se

llama la invasión las lomas , se llama urbanización las lomas, porque también era una urbanización del instituto de crédito territorial y cuando se construyeron las casas no esperaron a que se le entregaran a los que efecto estaban sorteados si no que la gente también invadió. Seguidamente se han ido construyendo una serie de urbanizaciones gracias a que el gobierno nacional ha permitido que las regalías del municipio sean manejadas por los municipios y las focalicen. Hoy en día tenemos una urbanización que se llama semillas de fe, que fue construido con recursos de regalías unas 70 soluciones de vivienda, pero construir vivienda es demasiado caro por los costos de suelo, urbanizar el terreno entonces los esfuerzos nunca han sido (suficientes).

Hoy en día existe un proyecto de 300 soluciones de vivienda está aprobado ante el ministerio para construirlo que se llama, urbanización Villa Yadi, va a estar ubicada hacia el Oriente del Municipio pero como te decía ante un déficit de 3000 soluciones, 300 soluciones es apenas el 10%. Hay apenas 2700 familias hogares que están esperando tener esa oportunidad y nunca ha sido suficiente esos problemas. Entonces el gobierno nacional si tiene pero han sido pocas las soluciones de vivienda. Para poder impactar en un municipio como Sabanalarga por lo menos debería como un 25% o 30% bajar el déficit, por lo tanto nosotros deberíamos estar hablando que un proyecto de vivienda en el municipio de Sabanalarga debería estar alrededor de las 1000 soluciones de vivienda.

3. Usted tiene conocimiento de la urbanización la paz?

Si en efecto el barrio la paz se conformó precisamente por esa necesidad que tenía las personas de vivienda quiero aclarar que el 99% de esos hogares que están ahí por supuesto requieren de la vivienda pero algunos también tengo que reconocer son oportunistas que al

ver que hay personas que están haciendo esta ocupación ilegal de tierra aprovechan esa situación y también venden predios en esas. Si tenía conocimiento y de hecho el municipio de Sabanalarga está interesado que aunque sean ocupaciones ilegales por lo menos tengan unas condiciones mínimas y dignas para vivir allí. Hicimos recientemente un convenio del cual te estoy entregando copia en donde el municipio firma ese convenio con la empresa de servicios públicos en este caso Electricaribe para que no le suspendan el servicio si no para que los meta como personas especiales y a través de la empresa energía social les puedan brindar el servicio por supuesto con un medidor comunitario. Esto en teoría no debería implicarle ningún compromiso ni a la empresa ni al municipio con el propietario del predio porque precisamente se hace teniendo en cuenta una de las cláusulas de ese convenio que dice que por cuestiones humanitarias, de acuerdo con el diagnóstico que ustedes han hecho, se pueden dar cuenta que ahí existe mucha población adulta mayor muchos niños que merecen también tener algunas condiciones mínimas también para habitar en ese sector.

4. Tiene algún estimado de cuantas personas han sido beneficiadas actualmente con un programa o plan de vivienda o cuantas casas han sido entregadas?

Si, nosotros tenemos conocimiento porque ya anteriormente se había entregado por ejemplo semillas de fe, fue un programa del gobierno municipal, en otro programa anterior a semillas de fe un programa que financio la gobernación del Atlántico, ese es específicamente en los corregimientos, vivienda rural, se beneficiaron 123 familias, en los corregimientos de Molinero, Cascajal, en el corregimiento de Aguada de Pablo y la Peña fueron 48 viviendas en este cuatrienio pero siguen siendo insuficientes para poder bajar significativamente el déficit.

POT. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En el municipio de Sabanalarga a través del acuerdo 012 el 19 de diciembre del 2017 se aprobó el plan de ordenamiento territorial mediante el acuerdo 012, allí reposa una serie de planos. entre los cuales se encuentra el plano del uso de suelo y de tratamientos urbanísticos ese plano de uso de suelo, como lo pueden ver ustedes en la imagen que acabo de entregar existen habilitadas más de 120 hectáreas alrededor del municipio y con un solo espacio para vivienda interés social recordemos que la vivienda interés social. No es sólo aquella que entrega el gobierno de forma gratuita, sino que es toda aquella vivienda, que no supera los 110.000.000 de pesos por lo tanto en el municipio de Sabanalarga está habilitado todo ese suelo que se ve con color marrón en donde dice viva los suelos que están habilitados para vivienda interés social.

Porque no se construye ?

Respecto al porque no se construye rápidamente en el suelo porque es un suelo porque en el municipio no existe un banco de tierras municipales en el cual el municipio pueda lograr con recursos del municipio que se construyen estas viviendas es por eso que a los propietarios de las viviendas de esos terrenos se les ha dispuesto que ellos pueden a través de su propio pecunio o a través de programa de vivienda de interés social promovido por el gobierno nacional pueden construir sus viviendas ahí te pongo un ejemplo hay un terreno que está habilitada como vivienda interés social que el predio vivía ya de ahí se va a construir 300 viviendas gratuitas en 4 hectáreas pero es que el terreno tiene aproximadamente 48 hectáreas y todo está habilitado para viviendas de interés social Pero el propietario sólo vendió 4 para la gobernación del Atlántico para que se construyeran 300 viviendas gratuitas y el resto lo puede vender a particulares que esté interesado en urbanizar en el

Entonces se está construyendo una Urbanización de manera particular que es la organización y el faro hay otro terreno que es una finca que se llamaba Arizona de propiedad de los señores Ariza ellos ahora mismo construyeron 140 viviendas de interés social con subsidio del gobierno nacional pero tienen habilitados todo el resto del terreno para seguir programas de interés social. Esa es la forma como están trabajando estos propietarios respecto a esos barrios que han crecido de manera irregular como nosotros lo llamamos invasión, ocupación ilegal estos barrios es porque la misma presión social ha llevado a que la gente ocupe un terreno que por muchos años estuvieron allí y que los propietarios primero no los utilizan segundo tampoco los limpian los mantienen hace aseo entonces la gente en vista que es propietarios no hacen nada no lo ha ocupado en hoy en día, eso se convierte en una carga para el municipio; el municipio tiene que dotarlos de servicios públicos, donde el municipio por cuestiones humanitarias donde hay disponibilidad o dónde hay disposición de que los propietarios pueden llegar a un arreglo económico con el municipio, porque solamente la gente como un predio puede llegar enseguida instalar los servicios públicos, porque el propietario puede demandar al municipio por qué el municipio no puedo ingresar se atrevió a ingresar a colocar los servicios públicos. Entonces en algunos casos el municipio a través de las empresas de servicios públicos le ha hecho la gestión para que los servicios llega hasta ellos, por ejemplo con el caso de la triple a con una pila comunitaria en donde se le lleva un tubo a cierto lugar y allí toda la gente se abastece de ese tubo, con la empresa Electricaribe a través de otra filial que se llama energía social, ellos le coloca la energía a través de unos acuerdos que firma empresa con el municipio, pero haciendo la salvedad que se hace por cuestiones humanitarias en esos terrenos donde hay disponibilidad o hay disposición de los propietarios de los predios.

A un acuerdo para la venta de esos predios para el municipio o la gobernación en donde definitivamente los propietarios no tienen esa disposición de llegar a un acuerdo o arreglo para que el municipio pueda negociar con ellos definitivamente el municipio no lo hace de eso tenemos constancia a través de oficios, que ellos los mismos propietarios decimos no queremos que se metan los servicios públicos porque nosotros pretendemos recoger ese predio a través de los mecanismos legales, que les da la Ley, esa es la razón por la cual algunos barrios de ocupación ilegal, se les ha llevado a los servicios que otros no, en el caso de 31 de enero y el caso de Santa Rosa, Villa Verano, 11 de enero se les ha hecho en el caso de la Paz. Hoy tenemos un recientemente firmado un acuerdo con Electricaribe porque ya hay algunas conversaciones con los propietarios mientras que para otros servicios no hay esa misma disposición solamente se hace el acuerdo con el propietario del predio. Sí porque él, por qué los habitantes si ellos nos necesitan, ellos estaría muy gustosos de que llevaran todos los servicios, pero mientras no se haya hecho un acercamiento con el propietario en donde el propietario diga si estoy en disposición de que la gobernación o el municipio se llama una carta de interés en donde ellos expresan en la carta de intereses entrar a negociar entonces ahí ya el municipio puede hacer algún tipo de gestión con las empresas de servicio público pero en donde dicen que no están dispuestos hacerlo y uno de esos casos era la Paz hace 3 años hubiésemos podido legalizarlo, porque estábamos empezando la administración y el municipio tenía forma de gestionar para poderles comprar predio, no lo había hecho él en ese momento puso una demanda en la fiscalía, donde tiene pruebas de que las personas estuvieron allí en esa ocupación y que estuvieron vendiendo predios y todo eso ahora cuando ya está ministración está de salida y éste ha visto algunos resultados en otros previos Como por

ejemplo Santa Rosa que se compró 15 hectáreas se legalizó el Barrio Santa Rosa y se entregaron los títulos hay 540 personas que están ahí en 31 de enero también se compró eso y envía verano también se compraron esos predios entonces ahora que ha visto esos resultados haya quiso hacer un acercamiento con administración municipal pero para la administración municipal que fue de junio para acá es muy tarde para hacer la gestión porque los recursos son escasos y a todos los presupuestos estaban comprometidos, no obstante como ya había esa disposición apenas, se logró firmar un acuerdo, hace apenas un mes seis acuerdo, me acuerdo para que Electricaribe a normalizar el servicio porque se los iba a suspender a través de energía social .Pero en síntesis, los municipios pueden por supuesto llegar a conversaciones con los propietarios de los predios pueden llegar a ser esos acercamiento y pueden llevar esos servicios aun cuando sean barrios de ocupación ilegal.

Anexo 3. Entrevistas a Habitantes de la Urbanización.

Preguntas de la entrevista

DIGNIDAD HUMANA

¿Cuáles fueron las circunstancias por las cuales llegaron a este Barrio?

P: Yo vivía en otra casa pero que era de mi suegra y como la vendió, compramos aquí.

A: Por la necesidad de una vivienda, yo vivía arrendada, decidí coger el lote para construir, así sea así como está, en tablas.

E: Por la necesidad de una vivienda.

L: no tenía casa, compre un lote y vivo acá.

A: vengo de Venezuela, para todos no es un secreto de la crisis en la que estamos.

G: uno pobre no tiene plata para comprar una casa digna, llegamos a esta invasión y construimos acá.

R: porque no tenía donde vivir, vivía alquilada, esto lo invadieron y me tocó comprar un patio aquí

E: nosotros no teníamos casa, mi mama compro aquí y me la regaló.

L: La necesidad de la vivienda, nosotros estábamos en Barranquilla, vine acá y me dijeron de este pedazo, lo mas de bueno, y hice este

ranchito donde estoy viviendo.

T: Por el desplazamiento por la violencia, yo soy desplazado vengo de Santa Rosalía Magdalena.

M: Yo soy sincera, yo de aquí no soy, no tenía hogar, no tenía donde llegar, y yo vivía arrendada, y me dijeron que ya habían invadido, y como no tenía vivienda, me dieron un lote, y empecé a construir.

VIVIENDA ADECUADA ¿Con cuales servicios de saneamiento básico cuentan?

P: luz.

A: Luz.

E: luz y agua.

L:Luz y agua

A: Agua y luz

G: Alcantarillado comunitario, agua y luz.

R:Agua,luz y alcantarillado

E:Agua y luz

L: Yo aquí en mi vivienda tengo el alcantarillado, tengo el agua potable, y también la luz, yo mismo los metí y algunos vecinos fueron pegándose.

T: Allá tenemos luz pero no es la mejor, ya están haciendo los trabajos, yo mismo la traje nos pegamos del barrio vecino.

M: Solamente luz y agua.

INTIMIDAD ¿Cuántas personas viven en esta casa?

P: 5 personas

A: 5 personas

E: 5 personas

L: 2 personas

A: 23 personas

G:5 personas.

R: 4 personas

E:5 personas

M: 9 personas.

L: Vivimos 6 personas y dos niños.

T: ahorita vivimos tres nada más.

¿Cuántas habitaciones tiene esta casa?

P: 2. habitaciones.

A:2 habitaciones.

E:1 habitación.

L:1 habitación.

A: 8 habitaciones.

G:2 habitaciones.

R:1 habitación.

E:1 habitación.

L: 2 habitaciones.

T: 2 habitaciones.

M: 1 habitación.

FACTORES ECONOMICOS Y SOCIALES ¿Hay personas que laboran dentro del núcleo familiar?

P:No.

A:No.

E: No.

L: No.

A: 1 persona.

G:No.

R: No

E:No.

L: Todos laboramos acá, tenemos una tiendecita, el negocito nos está dando para la comida.

T: Nosotros tenemos un negocito y estamos viviendo de eso. A veces me rebusco con la moto, haciendo moto taxis.

M: por el momento dos personas, el hace colectivo y yo también trabajo.

¿Cuántos miembros del hogar son mayores de 65 años?

P: No.

A:No

E:No

L:NO

A: 1

G:No

R: No

E:NO

L: Ninguno.

T:Ninguno.

M: Ninguno.

¿Cuántos miembros del hogar son menores de edad?

P: 3 menores de edad.

A: No.

E: 2 menores de edad.

L: 1 menor de edad.

A: 9 menores de edad.

G: 2 menores de edad.

R: 1 menores de edad.

E: 3 menores de edad.

L: 2. menores de edad.

T: Nada no hay.

M: 7 menores de edad.

PLANES, PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA

¿Ustedes han sido beneficiados por algún plan o subsidio de vivienda?

P: No

A: No

E: No

L:No

A:No

G:No

R:No

E:No

L: Yo soy desplazado, y recibí una ayuda, mis hijos y yo somos beneficiados.

T: Hubo una época en que esa fundación Fundeban, yo Salí

favorecido, allá en Santa Rosalía y eso a raíz de la violencia, y eso quedó tirado por allá y prácticamente me toco regalar la casa. Hace mas de 15 años.

M: no nada.

¿Han tenido alguna asesoría o acompañamiento por parte de la administración local, para mejorar sus condiciones habitacionales?

P:No

L:No

A: Si, varias personas han venido de la alcaldía, para conseguir el proyecto que queremos.

E: No

L:No

A:No

G:No

R:No

E:No

L: Nunca he recibido nada.

T: No todavía nadie aquí, ayudas del estado no.

M:No.

Anexo 4. Acta de Consentimiento.

ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

ENTREVISTAS

Yo _____, identificado/a con la Cédula de Ciudadanía Número _____ de _____, acepto participar de manera voluntaria en la investigación:

_____ dirigida por las profesoras BELIÑA ANNERY HERRERA TAPIAS, PAOLA MARGARITA CARVAJAL MUÑOZ, investigación que será presentada como _____ requisito _____ de _____ grado _____ de _____ en el Programa de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Costa en extensión sede Sabanalarga [CUC].

Manifiesto que he sido informado/a sobre los objetivos de la investigación y el tipo de participación que se me solicita para ser entrevistado/a. De igual manera, he sido informado/a que mi participación no involucra ningún daño o es una fuente de peligro para mi salud física o mental, o para mi comunidad, y que puedo negarme avanzado el proceso sin dar explicaciones.

Autorizo que sean tomadas fotografías que capten elementos y el espacio donde se realizan las actividades de nuestra comunidad para mediar en los conflictos cuando estos se presentan (SI:) (NO:). Por las imágenes no se recibirá beneficio toda vez que se trata de un trabajo académico, y serán conservadas por el investigador.

Para la protección de mis datos en el informe deseo que se pongan las siglas de mi nombre o un código numérico que preserve mi identidad (SI:) (NO:)

El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

ENTREVISTADO

INVESTIGADOR

Anexo 5. Fotografías.



FOTO 1. Reconocimiento de la urbanización.



FOTO 2. Reconocimiento de la urbanización.



FOTO 3. Reconocimiento de la urbanización.



FOTO 4. Reconocimiento de la urbanización.



FOTO 5. Reconocimiento de la urbanización.